



Subvenciones para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bases reguladoras y convocatoria 2022. Andalucía

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Educación y Deportes. Andalucía

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Mediante la Orden de 17 de junio de 2022, se establecen las bases reguladoras y se efectúa convocatoria de subvenciones para el año 2022, en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de 2 líneas de subvención: 1. Construcción de nuevas escuelas infantiles que impartan exclusivamente el primer ciclo de la educación infantil cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuyo ámbito territorial no haya habido oferta de plazas de este



ciclo a 31 de diciembre de 2020 o existan núcleos de población aislados/localidades en los que no la haya y se contemple su ubicación en dichos núcleos/localidades. Asimismo, será objeto de estas subvenciones la financiación de la ampliación de las instalaciones de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo ya existentes a 31 de diciembre de 2020 cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que dicha ampliación conlleve el incremento de plazas por aumento del número de aulas del centro y la escuela infantil no se encuentre en una zona de escolarización que haya sido declarada saturada a la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención, 2. El equipamiento (bienes muebles) necesario para la puesta en funcionamiento de nuevas escuelas infantiles que impartan exclusivamente el primer ciclo de la educación infantil cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuyo ámbito territorial no haya habido oferta de plazas de este ciclo a 31 de diciembre de 2020 o existan núcleos de población aislados/localidades en los que no la haya y se ubique en dichos núcleos/localidades. Asimismo, será objeto de estas subvenciones la financiación del equipamiento (bienes muebles) necesario para la puesta en funcionamiento de las nuevas aulas creadas en escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo ya existentes a 31 de diciembre de 2020 cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que dichas aulas conlleven el incremento de plazas del centro y la escuela infantil no se encuentre en una zona de escolarización que haya sido declarada saturada a la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios 1200180500 G/42I/76200/00 MR07210101 2022000570 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Deporte, por una cuantía máxima de 29.654.433,60 €, de los que 22.654.433,60 € corresponderán a la línea de



subvenciones para la construcción o ampliación de escuelas infantiles y 7.000.000 € a la línea de subvenciones para el equipamiento de escuelas infantiles. Las ayudas se financiarán con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, MR07210101.

Distribución por anualidades e importe: Línea construcción y ampliación Año 2022: 11.327.216,80 € Año 2023: 11.327.216,80 € Total: 22.654.433,60 €
Línea equipamiento: Año 2022: 3.500.000,00 € Año 2023: 3.500.000,00 €
Total: 7.000.000,00 €

Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo establecido para cada línea de subvención en la Orden de 17 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Mediante la Resolución de 19 de julio de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, se resuelve para el ejercicio 2022, el procedimiento de concesión de subvenciones

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se ha publicado en el BOJA del 28 de junio, por lo que su plazo finaliza el 12 de julio de 2022.

Los formularios para la solicitud (Anexo I) y alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo



II), disponibles en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte.html, y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria, pudiéndose acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Documentos adicionales

[Orden 17 -6-2022 Extracto](#)

[Orden 17-6-2022](#)

[Res conv 2022](#)